

Lobos, 28 de Diciembre de 2015.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 120/2015 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-038/15 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2790**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El expediente numero 120/2015 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM); y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Lobos es propietaria del terreno ubicado en la Localidad de Empalme Lobos, identificándose catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: B; Quinta: 35; Parcela 2, cuya Partida Inmobiliaria es la numero 1819 y que se encuentra inscrita en la Matricula numero 19.096 de Lobos (062).

Que mediante el Plano 62-39-2014 de Mensura, División y Cesión de calles y ochavas, dicho inmueble ha sido destinado a la construcción de viviendas sociales, Plan PROCREAR, Reserva Equipamiento Comunitario y Reserva Espacio verde.

Que se han entregado diez viviendas sociales y faltan construir alguna más.

Que es necesario dotar a las mismas de todos los servicios necesarios para vivir como tendido eléctrico, cloacas y demás.

Que para ello resulta imprescindible se le otorgue un nombre y número a las calles del barrio.

Que es de suma importancia poseer esta numeración para mejorar el servicio en el reparto de las correspondencias.

Que el dato correspondiente a un domicilio individualizable es requerido para realizar trámites administrativos, fiscales y legales de diversa índole.

Que dicha numeración se vuelve esencial en una comunidad que desea crecer y brindar a sus visitantes una forma adecuada de ubicarse en la misma.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2790

ARTÍCULO 1º: Desígnase con el nombre de Ejercito Libertador de Los Andes en toda su extensión, a la calle (de Sud a Norte) sita entre las calles Cascallares (257) y calle sin nombre (antigua data), y (de Este a Oeste) paralela a la calle Rivadavia (202) de la Localidad de Empalme Lobos, según se identifica en el croquis que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase con el nombre de Sargento Juan Bautista Cabral en toda su extensión, a la calle (de Sud a Norte) sita entre las calles numero 157 y calle sin nombre (antigua data), y (de Oeste a Este) paralela a la calle Belgrano (102) de la Localidad de Empalme Lobos, según se identifica en el croquis que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Desígnase con el nombre de Éxodo Jujeño en toda su extensión, a la calle (de Sud a Norte) sita entre las calles numero 157 y su continuación, calle Cascallares (257) y Combate de San Lorenzo, y (de Oeste a Este) paralela a la calle Belgrano de la Localidad de

Empalme Lobos, según se identifica en el croquis que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Desígnase con el nombre de Combate de San Lorenzo en toda su extensión, a la calle (de Sud a Norte) sita entre las calles Éxodo Jujeño y calle Sin Nombre (antigua data), y (de Oeste a Este) paralela a la calle Belgrano (102) de la Localidad de Empalme Lobos, según se identifica en el croquis que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-